

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 17 OCT. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Hipólito MILÁN, DNI ° 13.914.520, agente de la Seguridad de esta Cámara; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la extrema necesidad por la que atraviesa, ya que ha sido derivado a la Capital Federal a través de la Obra Social para un severo tratamiento cardiológico, debiendo ser acompañado por un familiar -en éste caso su esposa- y al tener una niña de seis años a la que no pueden dejar aquí, solicita la posibilidad de otorgarle un medio pasaje para Noelia MILÁN, DNI N° 34.483.520.

Que esta Presidencia entiende la situación planteada, por lo que se considera viable lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ABONASE en carácter de subsidio, la factura B N° 0003-00000832 de Tecni Austral Viajes y Turismo de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195,00) por la provisión de un medio pasaje a la menor Noelia MILÁN, DNI N° 34.483.520, solicitado por su padre Hipólito MILÁN, DNI N° 13.914.520 con domicilio en B° INTEVU 14 casa 128 de esta Ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRASE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 434 /95.-

